



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°043-2024-MDV

Vichayal, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:



Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del año en curso, el Oficio N°07-2024-GOB.REG.PIURA DSRS “LCC”-P.S.M.I-2 de fecha 17 de mayo de 2024, presentado por la Obstetra Brendy Piedra Huanca solicitando el apoyo para decoración y animación para celebrar el de la Maternidad Saludable, segura y Voluntaria en la localidad de Miramar. El concejo en Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N°27972 los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Oficio N°07-2024-GOB.REG.PIURA DSRS “LCC”-P.S.M.I-2 de fecha 17 de mayo de 2024, presentado por la Obstetra Brendy Piedra Huanca solicitando el apoyo para decoración y animación para celebrar el de la Maternidad Saludable, segura y Voluntaria en la localidad de Miramar;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17-05-2024, deriva el expediente administrativo a Secretaría General para que emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:



☎ 512218

✉ tramitedoc@munivichayal.gob.pe

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



ACUERDO:



ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el apoyo al Puesto de Salud del centro poblado de Miramar con aporte de S/.300.00 para decoración y animación para celebrar el día de la Maternidad Saludable, segura y Voluntaria en la localidad de Miramar otorgándose dicho aporte a Obst. BRENDA PIEDRA HUANCA.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE